

OFICIALIZA MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 23 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N°123/SU/2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto TRA N°62 del 6 de agosto de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

 El Decreto Exento N°0769 de fecha 18 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior.

2. La modificación de Convenio de fecha 8 de junio de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALÍZASE, modificación de Convenio para la Educación Superior Regional, de fecha 8 de junio de 2022, entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, "Investigación en desarrollo humano para la transferencia y formación de capital humano", código MAG2095, que se adjunta a esta Resolución.

MODIFICA CONVENIO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

"Investigación en Desarrollo Humano para la transferencia y formación de capital humano"

CÓDIGO "MAG2075"

En Santiago, Chic, a 8 de junio de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecrataria de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1371, cuarto pisa, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Juan Arcadio Cyarzo Pérez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes D1855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, con fecha 15 de junio de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "investigación en Desarrollo Humano para la transferencia y formación de capital humano", código "MAG2095", el que fue aprobado par Decreto Exento Nº903, de 2020, del Ministerio de Educación.
- 2°. Que, según consta en Oficia Nº072-R/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 de Rector de la Institución se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, fundamentado en la pandemia Covid 19 que afectó el quehacer de la institución, debido a las cuarentenas, cierre de fronteras y suspensión de actividades presenciales provocando su retraso. Además, las restricciones de movilidad generaron problemas do transporte, encarecimiento de productos y quiebre de stock sobre todo de dispositivos computacionales e Insumos de laboratario. Por lo tanto, uno ampliación de plazo permittrá realizar los ajustes necesarios para lograr los objetivos planteados en el proyecto.
- 3º. Que, la Unidad Académica del Departomento de Fortalecimiento Institucional, dia su conformidad a la modificación a través de correo electrónico do focha 31 de mayo de 2022.
- 4º. Que, atendido la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establacido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar ladas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Modificar el convertio indicado en el consideranco primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula Cuaria, donde dico "La vigencia del presente convenio será de..." la expresión "30 (treinta)", por "42 (cuarenta y dos)".
- En el párrafo primero de la cláusula Cuarra, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de..." la expresión "24 (veinticuatro)", por "36 (trointa y sels)".

SEGUNDO:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 15 de junio de 2020, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N°903, de 2020, del Ministerio de Educación.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellos actividados que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación o la Institución,

CUARTO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO:

El nombromiento de doña **Verónica Figueroa Huencho**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decroto Nº 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Juan Arcadia Oyarzo Pérez.** para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto Nº 238, de techa 06 de agosta de 2018, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

ERONICA FIRMEROA HUENCHO

DE SECRETARIA DE EQUICACIÓN SUPERIOR

MINISTRATO DE EQUICACIÓN

JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ

> JUAN ARCADIO OYARIO PÉREZ RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. El encargado del convenio será el Sr. Néstor Hernández Fuentes y el Sr. Lorenzo Lazaneo Cerda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

ANGGIÉ FLIES AÑON SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.

